



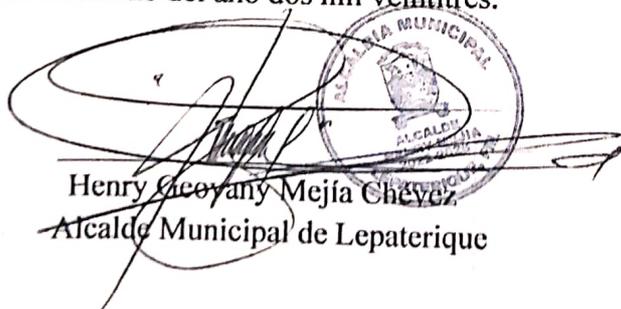
ALCALDIA MUNICIPAL DE LEPATERIQUE, F. M.
HONDURAS C. A.
munilepateriquefmhn@gmail.com
TEL. 2778 1171



ORDENANZA MUNICIPAL

La Corporación Municipal de Lepaterique, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su reglamento le otorga, en sesión ordinaria celebrada en fecha jueves 23 de febrero del año 2023, según punto número 10, de acuerdos y resoluciones del Acta Número 04-2023 emite lo siguiente: **Ratificar la Ordenanza Municipal aprobada mediante Acta No. 14/2022 del Punto número 10, de Acuerdos y resoluciones de fecha 14 de Julio del año 2022 que literalmente dice: ORDENANZA MUNICIPAL:** que, cada Padre y Madre de familia, Guardador o Responsable Legal, vecino del Municipio de Lepaterique, Francisco Morazán, tiene la Obligación de matricular a sus hijos (as), en edad escolar, en el Centro Educativo más cercano, con el fin de asegurar el Derecho a la Educación que todo niño, niña y adolescente tiene de acuerdo a la Constitución de la República, Código de la Niñez y Adolescencia, Leyes Educativas, Convenios Internacionales y demás Leyes aplicables, así como también, mejorar los indicadores de acceso y calidad educativa del Departamento de Francisco Morazán. El no acatamiento a esta Ordenanza facultará a la Municipalidad, para remitir los casos al Ministerio Público, para investigación y posterior Requerimiento, a fin de que se le impongan las sanciones Legales correspondientes. **ESTA ORDENANZA ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.** Fundamentada en los Artículos 151, 152, 153, 157 y 171, de la Constitución de la República; 11, 16 incisos a) y b), 17, 35, 36, 38 y 39, del Código de la Niñez y Adolescencia; 42, 71 Y 109, del Código de Familia; 36 numeral 4 y 398 numeral 8, del Código Penal vigente; y 13, Números 3 y 7; 14, Números 2 y 6 y 47 Numeral 3, y 67 de la Ley de Municipalidades. **CUMPLASE. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

Dada en el Municipio de Lepaterique, del Departamento de Francisco Morazán, a los 10 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.


Henry Geovany Mejía Chévez
Alcalde Municipal de Lepaterique


Daira Elieth Silva Almendares
Secretaria Municipal

"UNIDOS, TRANSFORMAREMOS LEPATERIQUE"
henrymejia23atm@yahoo.com



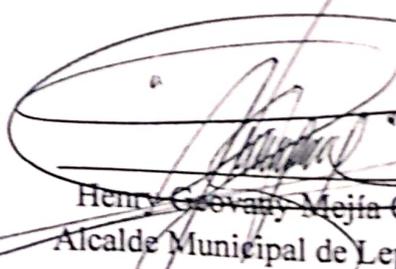
ALCALDIA MUNICIPAL DE LEPATERIQUE, F. M.
HONDURAS C. A.
munilepateriquefmhn@gmail.com
TEL. 2778 1171



ORDENANZA MUNICIPAL

La Corporación Municipal de Lepaterique, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, por unanimidad de votos, Acordó y Aprobó: Haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le otorga, y en Sesión celebrada en fecha veintitrés de marzo del 2023, Acta No.06/2023 emite la siguiente **ORDENANZA MUNICIPAL**: Emitir Ley Seca, la cual comprende a partir de las 6:00 A.M los días viernes siete (07), sábado ocho (08), domingo nueve (9) y lunes diez (10) de abril del dos mil veintitrés (2023), hasta las 6.00 A.M. por lo tanto, todos los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, así como, Bares, cantinas, pulperías, mercaditos, etc., deberán colocar un Rótulo en sus Locales, indicando que por Orden de la Municipalidad, se impone la Ley Seca, en virtud de la celebración de la semana mayor (SEMANA SANTA), con el propósito de propiciar la tranquilidad de los habitantes de este Municipio y asegurar la vida de las personas, que acuden a los diferentes cultos religiosos, La presente Ordenanza Municipal, es de Ejecución inmediata y tiene su fundamento legal, en los Artículos: 13, Numeral 10, 47, Numeral 3 y 67 de la Ley de Municipalidades; 11, 13, 41 y 42 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. Esta Ordenanza es de carácter obligatorio y una vez que sea publicada y colocada en varios puntos visibles y transitados de esta Jurisdicción, es de acatamiento irrestricto, caso contrario, se aplicarán a los infractores de esta disposición, una multa pecuniaria o el cierre temporal del establecimiento, según sea la gravedad del caso. **CUMPLASE**

Dada en el Municipio de Lepaterique, Departamento de Francisco Morazán, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.


Henry Giovanni Mejía Cheval
Alcalde Municipal de Lepaterique


Daíra Elieth Silva Almendares
Secretaria Municipal